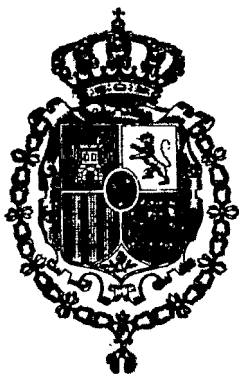


DIA RIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación de las diversas disposiciones dictadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la base 11, apartado C), de la ley de 29 de junio de 1918, fijando reglas para el abono de gratificaciones por diversos conceptos a los jefes y oficiales del Ejército, se hace preciso dictar una disposición que establezca en esta materia y hasta el momento presente, la ordenación debida, sin perjuicio de que a partir de ella, se estudien con el espíritu de austeridad en que se inspira este Directorio Militar, las modificaciones en número y cuantía de las que la equidad, el bien del servicio y las necesidades del Erario público aconsejen introducir en esta materia.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de abril de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran vigentes todas las disposiciones que lo estaban al promulgarse la ley de 1.º de abril de 1922, por virtud de la cual se concedió, con posterioridad a la real orden de 20 de diciembre de 1918, el derecho al abono de gratificaciones de mando, instrucción, industrias y equipo de montura a los jefes y oficiales del Ejército, Guardia Civil y Carabineros que desempeñen los cometidos que detallan aquellas disposiciones, que fueron dictadas por el Gobierno como interpretación y aplicación de los preceptos de la misma.

Dado en Palacio a diez de abril de novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien autorizar a los Encargados de despacho de los Ministerios para que, sin perjudicar las necesidades del servicio, concedan a los funcionarios del Estado que lo soliciten permiso de Pascuas por un plazo máximo de ocho días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA.

A todos los Subsecretarios, Almirante encargado del despacho del Ministerio de Marina y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

(De la Gaceta).

Ilmo. Sr.: Por real orden de 7 del corriente (Gaceta del 9) se autoriza al Presidente de la Audiencia provincial de Teruel para extender credencial de Mozo de estrados de la Audiencia a Daniel Valero Lolente, propuesto por el Ministerio de la Guerra para cubrir vacante ocurrida en 23 de septiembre último.

Padecido error en el nombre del interesado, se rectifica por medio de la presente, haciendo constar que el nombre del propuesto por Guerra para ocupar esa plaza es Joaquín Rodríguez Muñoz, que es a quien debe nombrarse.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1924.

P. D.

MUSLERA

Señores Subsecretario de Gracia y Justicia y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división D. Fran-

cisco Sánchez Orbea, al comandante de la expresada Arma D. Luis Díaz de Capilla y de los Santos, ascendido a este empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 81).

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, el teniente de Infantería D. Francisco Gutiérrez Gorostiza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.^a del presupuesto del Ministerio de Estado.

11 de abril de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan alta «presentes» en los regimientos de Infantería Príncipe núm. 3 y San Fernando núm. 11, respectivamente, el cabo Ramón Montalbán Pena y el soldado Vicente Ripoll Gómez, por haber sido dados de baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, el primero, y en las Intervenciones Militares de la zona de Tetuán, el segundo.

11 de abril de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitán general de la octava región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan baja para haberes en el regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, y batallón de Radiotelegrafía de campaña, respectivamente, el cabo Fernando García Castilla y el soldado Jacinto Tena Rojas, y pasan a situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, el primero, y a las Intervenciones Militares de la zona de Tetuán, el segundo.

11 de abril de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el soldado Pedro Encina Lozano, y alta en el regimiento de Infantería San Marcial número 44, Cuerpo de su procedencia.

11 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Circular. Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

10 de abril de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	Comandante.	D. Francisco Delgado Serrano.....	Regulares de Infantería...	1 de oro y 1 roja	3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Antonio Heredia Pezzi.....	Policía Indígena	2 rojas.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» Vicente Pérez Crespo.....	Regulares de Infantería	Idem.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» Alvaro Sueiro Villarino.....	Tercio Extranjeros.....	Idem.....	2. ^a
Idem.....	Capitán.....	» Julio Cogolludo García.....	Regulares Infantería.....	2 de oro.....	1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Miguel Rodríguez Fonseca.....	Idem.....	1 de oro y 1 roja	3. ^a
Idem.....	Otro.....	» José Sánchez Noé.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Juan Castro López.....	Idem.....	1 de oro.....	2. ^a , 3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Carlos Muñoz Gui.....	Idem.....	Idem.....	1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Rafael Mazerés Maya.....	Idem.....	2 rojas.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» José Redondo Romero.....	Idem.....	Idem.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Teodoro Arredondo Lorza.....	Policía Indígena.....	3 rojas.....	3. ^a
Idem.....	Teniente	» Manuel Peñarredonda Samaniego.....	Regulares Infantería.....	Idem.....	2. ^a , 3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Carlos Guerra Pérez.....	Idem.....	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Andrés Villa Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asúa Sejournat.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» Pablo Ibáñez Ruiz.....	Idem.....	1 roja.....	1. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Martínez Vara de Rey.....	Idem.....	Idem.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» José Ros Martínez.....	Idem.....	Idem.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Tomás Rivero Angulo.....	Policía Indígena	3 rojas.....	3. ^a
Idem.....	Otro.....	» Plácido Tort Laburthe.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a
Idem.....	Otro.....	» Antonio Garijo Hernández.....	Idem.....	2 rojas.....	2. ^a y 3. ^a
Idem.....	Otro.....	» Gerardo Imaz Echavarrri.....	Tercio Extranjeros.....	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Otro.....	» Angel de la Herranz Guix.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Arderius Perales.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a
Idem.....	Otro (E. R.).....	» Demetrio García Bailo.....	Regulares Infantería.....	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
Idem.....	Alférez (id)	» Constantino Nieto Alonso.....	Idem.....	1 de oro y 1 roja.	3. ^a
Caballería	Capitán.....	» Sebastián Pardini Piñel.....	Idem Caballería.....	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
Artillería	Otro.....	» Carlos Muñoz y Roca-Tallada.....	Policía Indígena.....	1 roja.....	1. ^a
Sanidad Mil.	Cap. médico.....	» Leopoldo Reynoso Trelles.....	Mehal-la Jalifiana.....	1 de oro y 4 rojas	3. ^a
Idem.....	Otro.....	» Angel María del Río Pérez.....	Policía Indígena.....	2 rojas.....	2. ^a
Idem.....	Otro.....	» Antonio Saro y Cano.....	Tercio Extranjeros.....	1 roja.....	1. ^a

RECOMPENSAS

Se concede la Medalla de Sufrimiento por la Patria, al teniente coronel de Infantería (hoy coronel), don Eduardo Pérez Ortíz y al teniente de la misma Arma, D. Luis Casado Escudero, por haber estado prisioneros del enemigo, sufriendo su cautiverio sin menoscabo del honor militar.

11 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros, en el Estado Mayor Central del Ejército, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, por los que deseen ocuparla. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente al citado Estado Mayor Central.

11 de abril de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería (E. R.) D. Vicente Cerezo Cerezo, con destino en el regimiento de Navarra núm. 25.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Se nombra secretario de causas de la Capitanía general de la primera región, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al capitán de Infantería D. Manuel Elizalde Fernández, que desempeña igual cargo en la sexta región.

Méritos: Secretario permanente de causas en la sexta región, once años y nueve meses.

11 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

RETIROS

Causa baja en el Ejército por fin del mes de marzo próximo pasado, y con el haber pasivo que el Consejo Supremo de Guerra y Marina le señale, el cabo de Caballería del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Diego Salmerón Sánchez, el cual fija su residencia en Jaén.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el ascenso a la categoría inmediata, al personal comprendido en la siguiente relación.

10 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y octava regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	Cuerpos	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Años
Maestro armero de 2. ^a	D. Maximiliano Vázquez Fernández	Reg. Inf. ^a Príncipe, 3	Maestro armero de 1. ^a	1	abril..	1924
Otro de 3. ^a	Jesús Areces Areces	Grupo de Instrucción de Cab. ^a	Otro de 2. ^a	28	junio .	1923
Maestro siller-guarnicionero bastero de 3. ^a	Casimiro Angulo Borchá	Primer reg. Art. ^a montaña	Maestro siller-guarnicionero bastero de 2. ^a	30	agosto	1923
Otro	Guillermo Ramos Canosa	Fuerzas complementarias Sanidad militar Larache	Idem	2		
Otro	Tomás Bau de Reino	10. ^o reg. Artillería ligera	Idem	17		
Otro	Jerónimo Garcés Vidal	Com. ^a Artillería Ceuta	Idem	22		
Otro	Abel Zalbe Molina	Compañía mixta Comisión mil. Melilla	Idem	22		
Otro	Narciso Cantero Arpillaga	7. ^o reg. Artillería pesada	Idem	22		
Otro	Ramón Ubeda Carrascosa	Reg. Inf. ^a Melilla, 9	Idem	22	abril..	1924
Otro	Angel Prats Marrón	1. ^o Comandancia de Intendencia	Idem	22		
Otro	Manuel Iglesias Mosquera	Com. ^a Intendencia Larache	Idem	22		
Otro	Julio Pérez Gutiérrez	Reg. Art. ^a Ceuta	Idem	22		
Otro	Manuel Taracido Veira	Reg. Inf. ^a Ceuta, 60	Idem	29		

Se concede el empleo de maestro de taller de segunda clase del Personal del Material de Artillería, al de tercera, con destino en el Parque regional de Artillería de la tercera región, D. José Puche Esquembre, asignándole en el empleo que se le confiere, la antigüedad de 21 de marzo último.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Se concede, a petición propia, la separación del servicio al teniente de Artillería D. José Molina Belmonte, disponible en esa región, y destinado en la Comandancia del Arma de Larache, pasando a la situación que le corresponda según determina la vigente ley de reclutamiento y quedando adscripto a la oficialidad de complemento hasta cumplir su compromiso en el Ejército.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Por resolución fecha de ayer se confiere el cargo de Director del taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, al coronel del arma don Ramón Fernández Urrutia y Solá, de la fábrica de Trubia, y la dirección de éste último establecimiento al del mismo empleo D. Victor Pérez y Vidal, ascendido, y que se hallaba disponible en la primera región.

11 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina, previo concurso, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, al teniente coronel de Artillería D. César Comas y Santos disponible en la segunda región.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Méritos.

Es autor de una memoria como resultado de una comisión desempeñada en el extranjero por la que fué recompensado con una cruz de primera clase del Mérito Militar blanca. Ha sido director del Parque de Artillería de la Seo de Urgel cuatro años y seis meses; destinado en el Parque de Mahón siete meses; en la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada trece años y ocho meses; en la de Sevilla, dos años y cinco meses. Recompensas: Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar. Obras dos de igual clase con pasador de Industria Militar. Cruz de San Hermenegildo.

MUNICIONES

Circular. En vista de que existen dudas sobre la forma en que se ha de aplicar el artículo 39 del reglamento aprobado por real orden circular de 17 de julio de 1923 (C. L. núm. 135), que se refiere a la acreditación de municiones a los cuerpos e Institutos del Ejército

y de la Guardia Civil y Carabineros, en el ejercicio correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del corriente año; se resuelve que las municiones que acrediten en el citado ejercicio a los Cuerpos e Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sea la parte alícuota correspondiente a tres meses, con arreglo a sus plantillas actuales, exceptuando a los Cuerpos que sirven en Africa, para los cuales, si los Comandantes generales de las zonas considerasen insuficiente dicha dotación, podrán ordenar se les entregue, sin cargo alguno, el número de municiones que consideren necesarias.

11 de abril de 1924.

Señor...

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Se nombra maestro de taller de tercera clase, de oficio armero, del Personal del Material de Artillería, al cabo de obreros fillados de la octava sección D. Esteban Moreno Fernández, con la antigüedad de 21 de marzo próximo pasado.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

CONTABILIDAD

Circular. Dispuesto por real orden circular de esta Sección, fecha 17 de enero último (D. O. núm. 15) que las Comandancias generales y exentas de Ingenieros remitan a esta dependencia en la primera quincena del mes de abril actual, copia del Libro de crédito e inversión respectivo, para el quinquenio de 1924-1925 a 1929-1930; y teniendo en cuenta que en virtud de lo preceptuado en el real decreto de 7 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 58), el segundo trimestre del año actual constituirá el ejercicio trimestral de 1924, independiente de los demás; deberá entenderse modificada la mencionada circular de 17 de enero último, en el sentido de que el referido libro empezará en el citado ejercicio trimestral de 1924 y terminará en el de 1927-1928, una vez cerrado el anterior libro con las anotaciones correspondientes al de 1923-1924.

11 de abril de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se destina al capitán médico, con destino en el hospital militar de Málaga, D. Mario Romero Plá, al regimiento de Infantería Navarra núm. 25, con arreglo a la real orden circular de 22 de agosto de 1923 (D. O. núm. 184), incorporándose con urgencia al batallón expedicionario de dicha unidad, en Melilla.

11 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán médico D. Eusebio Navacerrada Rodríguez, con destino en el regimiento de Infantería Cerifol: número 42, con doña Francisca Calderón Barca, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 3 del mes actual.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se concede licencia para contraer matrimonio al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. José Mazón de la Herrán, de la farmacia militar de esta Corte núm. 4, con doña María del Carmen de la Peña y de Ondovilla.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

MEDICOS AUXILIARES

Se nombran médicos auxiliares del Ejército, al soldado del regimiento de Infantería Extremadura número 15 D. José Machuca Segura y al sanitario de la Sección de tropas de Sanidad Militar de Mallorca don Miguel Valentí Mestre, licenciado en Medicina y Cirugía.

11 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se concede la separación del servicio activo al capitán médico D. Julio González Martínez, de reemplazo por enfermo en Las Palmas (Gran Canaria), que causará baja por fin del mes actual, formando parte de la oficialidad de complemento del cuerpo a que pertenece, con el empleo de capitán médico, afecto a la Sección de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria, y adscrito a la Capitanía general de Canarias.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombran alféreces médicos de complemento, a los médicos auxiliares del Ejército, en segunda situación de servicio activo D. Victoriano Jaraba y Elizondo y D. Germán Jabardo Pérez, con la antigüedad de esta fecha, quedando adscritos a la Capitanía general de la primera región y afectos a la primera Comandancia de tropas de Sanidad.

11 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Al suboficial de la Guardia Civil D. Manuel López López, se le desestima, de acuerdo con lo informado por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, petición solicitando abono por mitad para retiro y demás efectos, del tiempo de campaña servido en la isla de Cuba, por no haber intervenido en los dos hechos de armas que preceptúan los artículos tercero y cuarto del real decreto de 1.º de septiembre de 1897 y real orden de 7 de igual mes de 1899 (C. L. núms. 235 y 175 respectivamente).

10 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Se declaran aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces, cabos de ese Real Cuerpo, D. José Zamora y D. Rufino Lucas Canillas.

10 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

DESTINOS

Los jefes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señalan.

11 de abril de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

Coroneles

D. Saturnino Valverde Mozo, ascendido, del cuadro eventual, a la décima Subinspección (Coruña).

Tenientes coroneles

- D. Mateo Bustos Barredo, de la Comandancia de Badajoz, a la de Zamora.
 » Luis Pilar López, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma.
 » Francisco Dasi Morón, de la Comandancia de Lérida, a la de Granada.
 » Luciano Bueno Gil, de la Comandancia de Granada, a la de Lérida.

No habiéndose presentado oficial alguno con el título de profesor que exige el párrafo cuarto, base primera, de la real orden circular de 23 de abril de 1920 (*Colección Legislativa* núm. 189), se declara desierto el concurso anunciado por real orden circular de 19 de enero último (D. O. núm. 18) para proveer una plaza de teniente ayudante de profesor en la Escuela Central de Gimnasia, y se designa para ocuparla, en comisión, con carácter forzoso y en las condiciones señaladas en el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), al teniente del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58 D. Flaviano González Badía, que posee dicho título, el cual no será baja en su destino de plantilla.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al capitán de Infantería D. Manuel Manuel Ballesté.

10 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden veintiocho días de licencia por asuntos propios para Toulouse (Francia), al guardia civil Antonio Sanmartín Barrán.

10 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

Conforme con lo solicitado, es eliminado de la escala de aspirante a ingreso en la Guardia Civil, el teniente de Infantería D. Juan Domínguez Catalán.

10 de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

RESCISION DE COMPROMISOS

Al suboficial de la Guardia Civil D. Mateo López Cordero, se le concede la rescisión del compromiso que tiene contraído en dicho cuerpo; cursándose por la Dirección general del citado Instituto al Consejo Supremo de Guerra y Marina, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

10 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los alféreces de ese cuerpo que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a los quinquenios y anualidades que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que en la misma se indican.

10 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono		
	Quinquenios	Anualidades	Pesetas	Día	Mes	Año
D. Casimiro Molina Cedrón	2	5	1.500	1	agosto	1921
» Antonio García Rubio	2	1	1.100	1	idem.	1921
El mismo	2	2	1.200	1	marzo.	1922
El mismo	2	3	1.300	1	idem.	1923
El mismo	2	4	1.400	1	idem.	1924
D. José Rocher Monserrat.	2	1	1.100	1	abril.	1923
El mismo	2	2	1.200	1	idem.	1924
» José Céspedes Barquín.	2	1	1.100	1	agosto	1923
» Silvestre Rubio Blasco.	2	1	1.100	1	marzo.	1924
» Francisco Campos Arce	2	5	1.500	1	agosto	1921
» Rafael Méndez Morales.	2	2	1.200	1	idem	1921
El mismo	2	3	1.300	1	mayo.	1922
El mismo	2	4	1.400	1	idem.	1923
D. Guillermo Tejada Ramos	2	1	1.100	1	nobre.	1923
» Domingo Sánchez Simón	2	1	1.100	1	dicbre.	1923
» Marcos Saavedra Umpiere	2	1	1.100	1	marzo.	1923
El mismo	2	2	1.200	1	idem.	1924
D. Vicente Hortal Sorroche	2	1	1.100	1	ocbre.	1923
» Cosme Posada Fernández	2	1	1.100	1	dicbre.	1923
» Anastasio Gutiérrez Maza	2	1	1.100	1	aoril.	1924
» Miguel Revidiego Mendoza	2	1	1.100	1	idem.	1924
» José Vargas Rodríguez.	2	3	1.300	1	agosto	1921
El mismo	2	4	1.400	1	ocbre	1921
El mismo	2	5	1.500	1	idem.	1922
» Ignacio Porto Vázquez.	2	1	1.100	1	idem.	1923
» Domingo Sánchez Mingo	2	1	1.100	1	nobre.	1923
» José Domenech Villegas	2	1	1.100	1	enero.	1924
» José Rodríguez Peña...	2	5	1.500	Desde 1 agosto 1921 al 22 abril 1922 que falleció		
» Justo Fernández Fernández	2	3	1.300	1	agosto	1921
El mismo	2	4	1.400	1	marzo	1922
El mismo	2	5	1.500	Desde 1 marzo 1923 al 23 agosto del mismo año, que falleció.		
D. Darío Delgado López..	2	2	1.200	Desde 1 agosto 1921 al 23 junio 1922 que falleció		
» Cipriano Fernández Dragón.....	2	1	1.100	Desde abril 1922 al 14 de febrero 1923 que falleció		
» Pedro Calvo Valbuena..	2	1	1.100	1 octubre. 1922		
El mismo	2	2	1.200	Desde 1 octubre 1923, al 14 del mismo mes que falleció.		
D. Faustino Alvarez Fernández	2	5	1.500	Desde 1 agosto 1921 al 6 dicbre. del mismo año, que falleció.		
» Fulgencio Munera Punzano	2	5	1.500	Desde 1 agosto 1921 al 2 nobre. 1922 que falleció		
» Andrés Treitero Reyes.	2	5	1.500	Desde 1 agosto 1921 al 13 febr. 1922 que falleció		
» Manuel Becerriil Crespo.	2	5	1.500	Desde 1 agosto 1921 al 6 dicbre. del mismo año, que falleció.		
» Francisco Hernández Seco	2	5	1.500	De de 1 agosto 1921 al 16 junio 1923 que falleció		

El General Encargado del despacho,
D. FRANCISCO DE CASTRO y TOMAS

Al suboficial de la Guardia Civil D. Manuel Manuel Ballesté

Intendencia General Militar**TRANSPORTES**

Por el Parque administrativo del material de hospitales, se verificará la remesa de 435 platos de tropa y 219 tazones de loza, con destino al Hospital Militar de Bilbao, siendo cargo los gastos de transporte al capitulo séptimo, artículo tercero, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

10 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

DESTINOS

Queda sin efecto la circular de esta Sección de 13 de marzo último (D. O. núm. 62), en lo referente al destino de dos cabos del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, para la sección de Experiencias de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, por carecer este Cuerpo de las citadas clases por tenerlas en el batallón expedicionario; en su consecuencia, el regimiento Saboya núm. 6, dispondrá pasen a la citada Sección de Experiencias dos cabos, en concepto de agregados.

Al propio tiempo el soldado del regimiento de Infantería Segovia núm. 75, Victoriano Antequera Naca-

rino, pasará destinado a la plantilla de la Escuela Superior de Guerra.

11 de abril de 1924.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria, lo pondrán en conocimiento de esta Sección.

9 de abril de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Enrique Chacón

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES DE CRUCES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Esta Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Angel Alberola Moreno y termina con Narciso Sevillano Cobos, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deberán serles abonadas desde las fechas y por las oficinas de Hacienda que a cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1924.

El Gene Secretaralrio,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado ...	Angel Alberola Morena...	I	7	50	1	enero	1924	Pag.ª de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	
Otro	Antonio Arostegui Vergara	I	7	50	1	junio	1922	Navarra	
Otro	Eusebio Combalia Gil...	I	7	50	1	idem	1923	Barcelona	
Otro	José María Fernández Pérez	I	7	50	1	idem	1921	Huelva	
Otro	Julián Iniesta Guirao	I	7	50	1	nobre	1923	Murcia	
Otro	José Gil Casla	I	7	50	1	febro	1924	Pag.ª de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	
Otro	José López Bataner	I	7	50	1	nobre	1923	Barcelona	
Otro	Mateo Madueño Aguilar ..	I	7	50	1	junio	1919	Córdoba	
Otro	Mariano del Pozo de Diego	I	7	50	1	dícbre	1923	Pag.ª de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	
Otro	Arturo Rissech Collell ...	I	2	50	1	enero	1922	Barcelona	
Otro	Fernando Santaella Rivas	I	2	50	1	junio	1920	Sevilla	
Otro	Narciso Sevillano Cobos ..	I	7	50	1	ochbre	1923	Barcelona	

Madrid 8 de abril de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el cabo de Infantería Rufino Luengo Hernández y termina con el soldado de Caballería Gabino Llorente Revilla. Resultando que por las reales

órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio, por los motivos que en la misma se expresan. Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les señala, el cual deben cobrar por las Delegaciones de Hacienda que se indican y desde las fechas que se expresan.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor

de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Fechas de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútiles	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. G. 7.ª reg.	Rufino Luengo Hernández	Cabo	Infantería.....	22	50	1	abril	1924	Valladolid ..	Valladolid .	R. O. 10 marzo 1924 (D. O. 60)	
3.ª idem	Francisco Valero García..	Soldado	Idem	22	50	1	idem	1924	Alicante	Alicante	idem	
8.ª idem	Julio López Eireos.....	Otro	Intendencia...	22	50	1	dicbre...	1923	Lugo	Lugo	R. O. 21 nobre. 1923 (D. O. 260)	
C. G. Inv....	Manuel Ochoa Serrano...	Otro	Infantería.....	22	50	1	abril	1924	Jaén	Jaén	R. O. 10 marzo 1924 (D. O. 60)	
Idem	Sebastián Ordóñez Aguilar	Otro	Idem	22	50	1	idem	1924	Cádiz	Cádiz	idem	
C. G. 5.ª reg.	Mariano Olona Mazuque..	Otro	Artillería	22	50	1	marzo ...	1924	Huesca.....	Huesca	R. O. 28 febro. 1924 (D. O. 51)	
R. O. Guerra	Pedro Pí Canellas.....	Otro	Caballería.....	15	00	1	abril	1924	Barcelona...	Barcelona...	R. O. 10 marzo 1924 (D. O. 60)	
C. G. 1.ª reg.	Agustín Ruiz Arroyo.....	Otro	Reguls. Melilla .	22	50	1	marzo ...	1924	Madrid	Pag.ª Drcón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	R. O. 29 febro. 1924 (D. O. 56)	
Idem	Juan Mercado Higuera ..	Otro	Idem Larache ..	22	50	1	abril	1924	Idem	Idem	R. O. 22 marzo 1924 (D. O. 69)	
Idem	Gabino Llorente Revilla..	Otro	Caballería.....	15	00	1	nobre ...	1923	Idem	Idem	R. O. 29 ocbre. 1923 (D. O. 24)	

Madrid 26 de marzo de 1924.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA